RESOLUCIÓN N° 211
15 de diciembre de 2023

Por la cual se avoca conocimiento de la respectiva aceptación del trámite de la cesión parcial de derechos económicos del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 28 DE 2023 suscrito entre el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA y el CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de sus atribuciones legales de las que le confiere el Decreto de Delegación No. 0220 del 9 de junio de 2020 y,

CONSIDERANDO:

El municipio de Bucaramanga el **DOS (2) DE MARZO DE 2023** suscribió con el **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** -en adelante el contratista-, representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, con NIT 901677404-6, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S,** con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S,** con NIT 900409960-8, el **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023** con el siguiente objeto: "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA-SANTANDER-GRUPO NO. 2.", por valor inicial de **MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE ($1.933.580.689,00)**, con plazo de ejecución inicial de **CUATRO (4)** meses.

El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, suscribió con el contratista, y **JESAK S.A.S.,** con NIT 901320986-8 – adelante el interventor-, representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 73.153.848, **ACTA DE ARREGLO DIRECTO**, con el fin de dirimir la controversia contractual surgida en la ejecución del **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023**, acordando continuar con la ejecución del contrato en los términos del acuerdo que se integra a este acto administrativo.

En desarrollo del acuerdo de arreglo directo, el **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER,** representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, con NIT 901677404-6, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S,** con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S,** con NIT 900409960-8, en su condición de contratista constructor, suscribió con **JESAK S.A.S.,** con NIT 901320986-8, representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía 73.153.848, en su calidad de interventor, **CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS** derivados del **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023**, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, sobre la siguiente factura que se deba pagar como consecuencia de la ejecución del contrato.

El artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece: "(...) Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 las entidades públicas pueden celebrar todos los contratos previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivadas del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El artículo 13 de la misma ley consagra que los contratos que celebren las entidades estatales se rigen por las disposiciones civiles y comerciales, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993.

El Código Civil contempla la cesión de derechos de crédito, figura jurídica que incluye la cesión de derechos económicos en un contrato estatal, el artículo 1959 dispone que para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad es necesario que sea legalmente capaz, que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio... ", el artículo 1960 del mismo código señala que "La cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por este"

El CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, descrito en este acto administrativo no implica modificación contractual como tampoco cesión de la posición contractual de los extremos contractuales.

Integran este acto administrativo los siguientes documentos: (i) Contrato de Obra Pública No. 28 de 2023 (ii) Acta de acuerdo de arreglo directo de fecha 5 de diciembre de 2023 (iii) CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS suscrito entre el contratista de obra y el interventor.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento del **CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS ECONÓMICOS** derivados del **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023** suscrito entre **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.007, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER,** con NIT 901677404-6, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S,** con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S,** con NIT 900409960-8, y **VLADIMIR POLO PAZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, obrando en nombre y representación de la sociedad comercial legalmente constituida denominada **JESAK S.A.S.,** con NIT 901320986-8, acorde a lo manifestado en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZACIÓN. El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, autoriza la cesión parcial de derechos económicos del **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023**, en los términos del mismo y del presente documento.

MEDIO Y FORMA DE PAGO. El pago de la cesión de derechos económicos se hará a través de las actas parciales que se tramiten o saldo a pagar en el acta de liquidación que se suscriban del contrato de obra pública No. 28 del 2023, por el valor correspondiente a **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00),** el cual deberá ser aprobado mediante las actas de ejecución aprobadas por el supervisor. El pago será cancelado a través de abono a la CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA No. 946-000003-64 a nombre de **JESAK S.A.S**., según certificación bancaria adjunta, siempre y cuando el crédito se encuentre en cabeza del cedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa y a la Tesorería el Municipio de Bucaramanga en los términos del formato **PROCEDIMIENTO PARA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE CONTRATO**, código P-GFP-3200-170-023 versión 0.0

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el presente acto administrativo a **JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO** representante legal de **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER**, y a **VLADIMIR POLO PAZ** representante legal **JESAK S.A.S**.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los quince (15) días DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023

ARQ. IVÁN JOSÉ VARGAS CÁRDENAS
Secretaria de Infraestructura

Proyectó. Abg. Diego Enrique Gómez – CPS Secretaria de Infraestructura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Evelia Rosa del C. Ayazo Aguilar
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

ACTA DE ARREGLO DIRECTO

Entre los suscritos **IVÁN JOSE VARGAS CARDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.278.629 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 139 del 04 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 201 del 04 de mayo de 2020 quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bucaramanga (en adelante el Municipio) , de conformidad con lo establecido en el Decreto de Delegación No. 0220 del 9 de junio de 2020 expedido por el Alcalde del municipio de Bucaramanga, y por la otra **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.077, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER,** con NIT 901677404-6, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S,** con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S,** con NIT 900409960-8 (en adelante el constructor o el contratista) y **VLADIMIR POLO PAZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, obrando en nombre y representación de la sociedad comercial legalmente constituida denominada **JESAK S.A.S.,** con NIT 901320986-8 (en adelante el Interventor) hemos convenido suscribir el presente **ARREGLO DIRECTO**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y el contratista **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER,** con NIT 901677404-6, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S,** con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S,** con NIT 900409960-8, el **DOS (2) DE MARZO DE 2023** se suscribió el **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023** que tiene por objeto: "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA-SANTANDER-GRUPO NO. 2."

El contratista, otorgó a favor del Municipio de Bucaramanga garantías con las siguientes especificaciones y coberturas:

POLIZA ACTA ADICIONAL			
PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL			
Póliza No.	1544101276982		
Certificado No.	ANEXO 5		
Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
Fecha de Expedición	1/08/2023		
Tomador y Garantizado	CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER		
Asegurado y Beneficiario	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Amparos	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	

Cumplimiento	16/03/2023	25/03/2024	$ 480.233.386,60
Pago de salarios -Prestaciones sociales	16/03/2023	25/11/2026	$ 240.116.693,30
Estabilidad y calidad e la obra	25/07/2023	25/07/2028	$ 386.716.137,80
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	16/03/2023	25/03/2024	$ 580.074.206,70

RCE			
Póliza No.	1540101085632		
Certificado No.	ANEXO 4		
Expedida por	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
Fecha de Expedición	31/07/2023		
Tomador	CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER		
Asegurados	UNION TEMPORAL DEMILICIONES GA 2022		
Beneficiarios	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
Amparos	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Predios labores y operacionales	16/03/2023	16/03/2024	$ 348.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	16/03/2023	16/03/2024	$ 348.000.000,00
Vehículos propios y no propios	16/03/2023	16/03/2024	$ 348.000.000,00

Mediante CONTRATO **DE INTERVENTORÍA 429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2022** El **CONTRATO DE OBRA No. 28 DE 2023** con objeto: "INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER"." celebrado entre la alcaldía de Bucaramanga y **JESAK S.A.S.**, con NIT 901320986-8, representada legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 73.153.848 se designó el **INTERVENTOR** para el contrato de obra 28 de 2023.

En ejercicio de la labor de vigilancia y control competencia de la interventoría, con fecha 19 de septiembre de 2023 se profirió oficio JSK-MB-**429**-432 con **Asunto:** APREMIO ABANDONO FRENTES DE OBRA - INEJECUCION DE ACTIVIDADES-FALTA DE PERSONAL, requiriéndose al contratista la presentación de un plan de contingencia detallado, indicando fechas de inicio de las actividades en los frentes, cantidad de personal programada para ingresar por frente nuevo de obra. Garantizando el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual dentro del plazo previsto. Sumado a lo anterior se convocó una reunión con el representante legal, la interventoría, la aseguradora del contrato y con la supervisión para el día miércoles 20 de septiembre de 2023

a las 2:00 pm en las instalaciones de la alcaldía, llevándose a cabo esta última, tratándose entre los convocados los siguientes temas:

- abandono de frentes de obra
- reactivación obra
- incremento de personal

Con fecha 26 de septiembre de 20223 se profiere oficio JSK-MB-429-457 Con Asunto: Informe y acreditación verificación de cumplimiento de obligaciones y compromisos contractuales (acta de fecha 20 de sept 2023.) requiriéndose al contratista la presentación de un informe respecto al estado de las obras y la implementación inmediata de los planes de contingencia necesarios para normalizar los avances de obra de manera tal que se garanticen el cabal cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. So pena del inicio de los procesos de incumplimiento respectivos. Advirtiéndose además al contratista las consecuencias contractuales del injustificado bajo rendimiento y su repercusión en el trámite de solicitud de adición y prorroga presentado por este, mediante oficio CAS-2023-146 del 18 de septiembre de 2023.

Continuando con la labor de vigilancia y control delegadas a la interventoría, con la presentación del informe semanal de Interventoría No 25 de seguimiento contractual, para el periodo comprendido entre el 11 y el 17 de octubre de 2023 siendo de pleno conocimiento del contratista, se reportó en la entidad para el contrato No 28 de 2023 un notorio e injustificado retraso del 8,80 % en la programación

En virtud de lo anterior, con fecha 19 de octubre de 2023 se profirió apremio JSK-MB-429-523 con asunto: Presunto incumplimiento en la ejecución de la programación contractual, evidenciándose por parte de la interventoría que porcentaje programado de ejecución proyectado a esa fecha era del 67.24% y el porcentaje ejecutado fue de 58.44%, reflejando un atraso del 8.80%. previéndose un aumento desmesurado e impactante en la programación y plazo del contrato, procediéndose a solicitar al contratista nuevamente:

- Presentar e implementar un plan de contingencia para recuperar los retrasos en la programación.
- Sustentar los retrasos presentados
- Presentar un presupuesto contractual actualizado.

Debido a las inminentes funestas consecuencias del continuo retraso en la programación por parte del contratista, se profiere por parte de la interventoría apremio **JSK-MB-429-537** del 24 de octubre de 2023 en razón de la no entrega y puesta en marcha del plan de contingencia requerido reiteradamente, evidenciándose el temido aumento de porcentaje de atraso en el cronograma de obra presentado por el contratista y aprobado por la interventoría para los fines legales y contractuales pertinentes, reflejando este un porcentaje de atraso al 22 de octubre de 2023 del . 13,37%. Una vez obtenido el informe de interventoría de seguimiento semanal No 26 para remisión a la entidad

Así entonces, Considerando injustificados y avanzados los retrasos del contratista en la programación, con inminente peligro de incumplimiento del objeto contractual en el plazo previsto,

se consideró por parte de la interventoría pertinente solicitar el inicio del o los procesos sancionatorios y medidas contractuales de impacto o mitigación respectivos que permitan superar el atraso e incumplimientos por parte del contratista e imponer las sanciones pertinentes bien sea con la Declaratoria de incumplimiento con imposición de multas o Declaratoria de incumplimiento parcial con efectividad sobre la cláusula penal pecuniaria. Presentándose a cabalidad y de manera oportuna el informe de incumplimiento por parte de la interventoría ante la entidad con fecha 24 de octubre de 2023 con oficio de interventoría JSK-MB-429-545. Notificándose al contratista y a la aseguradora para los fines legales y contractuales pertinentes. Enviándose además comunicado JSK-MB-429-546 del 25 de octubre de 2023 al contratista

Hallándose en curso la solicitud de inicio de proceso de declaratoria de incumplimiento mediante oficio CAS-2023-167 el día 1 de noviembre de 2023 se solicitó por parte del contratista una prórroga por veinticinco (25) días, una vez terminado el plazo contractual inicial para cumplir con las obligaciones pendientes del contrato de obra No. 28 cuyo objeto es ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER – GRUPO 2, lo anterior, justificando y sustentando parcialmente alegando razones ajenas a este, allanándose además a la responsabilidad derivada del incumplimiento injustificado en la programación de su parte, proponiendo asumir en razón de esto último, reconocer y pagar el 50 % del valor generado para garantizar la interventoría durante el periodo de prorroga solicitado.

Adicionalmente, mediante oficio CAS-2023-186 el contratista de obra solicitó a la interventoría una prórroga de veinte (20) días adicionales, con el fin de entregar el proyecto de manera satisfactoria. Esto, anotando expresamente que asumen el 100% de los costos requeridos para el pago de la interventoría, que es necesaria para garantizar el cumplimiento de los estándares y la comunidad con las especificaciones del proyecto durante el plazo adicional solicitado.

Que en virtud de lo anterior , el CONTRATISTA **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER**, con NIT 901677404-6, representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.077, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8, y EL **INTERVENTOR** para el contrato 28 de 2023 **JESAK S.A.S.**, con NIT 901320986-8, representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, acordaron suscribir **CONTRATO DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS ECONÓMICOS**, que se regirá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, por concepto del 100% de los gastos de interventoría requeridos para la prórroga solicitada por el contratista ante la entidad, por 20 días.

El contrato de cesión señalado en el numeral anterior, no repercute en las obligaciones a cargo del contratista derivadas del **CONTRATO DE OBRA No. 28 DE 2023** y demás documentos vinculantes, manteniéndose esta incólumes.

Una vez suscrito el presente y se profiera el respectivo acto administrativo, procederá el pago respectivo por parte del CONTRATISTA según lo dispuesto para la CESION TOTAL DE DERECHOS ECONOMICOS mediante consignación por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, a través de abono a la cuenta bancaria de Ahorros No. 946-000003-64 de **BANCOLOMBIA** a nombre **JESAK S.A.S**, representada legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**,

REPUBLICA DE COLOMBIA Evelia Rosa del C. Ayazo Aguilar NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Como fundamento de derecho que sustenta y ampara la legalidad del acuerdo de *arreglo directo* a que han arribado los extremos contractuales y que se desarrolla en el acápite final de este documento, se analizan los siguientes razonamientos de orden jurídico:

La ley 80 de 1993 establece que las Entidades Estatales deben buscar arreglos directos con sus contratistas cuando surja alguna controversia o discrepancia con ocasión del contrato, para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta ley.

En palabras del Consejo de Estado "Cuando existe o pueda evidenciarse por parte de la Entidad Estatal un incumplimiento del contratista, el objetivo no es "per se" la sanción. El contrato estatal es el instrumento a través del cual se materializan las políticas públicas y se satisfacen necesidades de las entidades estatales, por esta razón las partes deben encontrar soluciones que les permitan cumplir sus objetivos".

En Sentencia T-01/05, la Corte Constitucional en relación con el principio de arreglo directo en contratación estatal – solución de controversias – manifestó:

> *"El principio de arreglo directo constituye uno de los pilares fundamentales bajo los cuales se edifica el Estatuto de Contratación Estatal o Administrativa. Su propósito consiste en someter las controversias o divergencias que se presentan en la ejecución y desarrollo de la actividad contractual a la solución de manera rápida, inmediata y directa de las partes. Este principio se encuentra taxativamente reconocido en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 (..) Lejos de tratarse de una disposición ajena a los principios y fines del Estatuto de la Contratación Estatal, lo cierto es que se relaciona estrechamente con estos, pues a partir del reconocimiento de su fuerza normativa, permite asegurar el cumplimiento de los diversos fines de la organización estatal (Ley 80 de 1993 artículo 3º) entre los cuales se destacan la preservación de la celeridad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos (C.P. arts. 1º.2º y 209) (...) Con tal fin el Estatuto de Contratación Estatal, relaciona el principio de arreglo directo con los principios de economía y de garantía del patrimonio económico de los contratistas (..) Así las cosas, la exigencia de acceder a una solución rápida y ágil de las controversias que se derivan de la ejecución de un contrato estatal, no corresponde a un simple deber social carente de un vínculo personal que lo haga exigible, pues en realidad se trata de un derecho de los contratistas como de la obligación de las entidades estatales destinado a perpetrar el logro de alguno de los fines reconocidos en la Constitución, entre ellos, se destacan, velar por la eficiencia, celeridad, responsabilidad y economía en la prestación y suministro de los bienes y servicios que se le encomiendan a la administración pública (..)".*

Conforme a lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 *"Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: (...) "*

El artículo 68 de la Ley 80 de 1993 establece: ***"De la Utilización de Mecanismos de Solución Directa de las Controversias Contractuales.*** *Las entidades a que se refiere el artículo del presente Estatuto y los contratistas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual."*

Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en esta ley y a la conciliación, amigable composición y transacción. (..) "

El Artículo 69 de la misma ley señala: ***"De La Improcedencia De Prohibir La Utilización De Los Mecanismos De Solución Directa****. Las autoridades no podrán establecer prohibiciones a la utilización de los mecanismos de solución directa de las controversias nacidas de los contratos estatales.*

Las entidades no prohibirán la estipulación de la cláusula compromisoria o la celebración de compromisos para dirimir las diferencias surgidas del contrato estatal."

En Sentencia No.25000232600020090085801 (60.558), el Consejo de Estado conoció del recurso de apelación en relación con el principio equilibrio económico del contrato estatal, en el cual de manera voluntaria la Aseguradora Liberty S.A pactó que cubriría el valor de la Interventoría que superara los 3.5 meses adicionales de ejecución del contrato. En relación a esto el Consejo de Estado manifestó que:

"Cabe anotar, a propósito de este precepto, que de su contenido no se desprende un imperativo

legal consistente en que los costos de la interventoría debieran indefectiblemente ser asumidos

en su totalidad por la entidad estatal contratante y que un pacto diferente en relación con la parte que debía hacerse cargo parcialmente su remuneración fuera un pago indebido. Lo que imponía la norma en comento era la obligación de celebrar un contrato de interventoría para el acompañamiento y seguimiento técnico de la ejecución de un contrato de obra."

"Así pues, descendiendo todo lo expuesto al caso concreto, la Sala concluye que la cláusula del

literal k) de los antecedentes y el numeral 1) del acta del acuerdo de cesión del contrato, celebrada el 30 de diciembre de 2005, no adolece de ineficacia de pleno derecho, toda vez que

la norma del Estatuto de Contratación Estatal que el apelante consideró vulnerada no contempla esa precisa consecuencia para un acto en contrario y tampoco se evidencia la existencia de otra disposición que derive una sanción de esa índole para los eventos en que los

costos de la interventoría de un contrato de obra sean asumidos parcialmente por el contratista."

ACUERDO DE ARREGLO DIRECTO

El presente acuerdo de arreglo directo celebrado entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, el contratista de obra **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER,** con NIT 901677404-6, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S,** con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8 y el Interventor **JESAK S.A.S.,** con NIT 901320986-8, tiene por objeto evitar posibles controversias surgidas con ocasión de un presunto incumplimiento en la ejecución del **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023**, acorde a la solicitud de prórroga en tiempo del contratista de obra **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** al Interventor **JESAK S.A.S** mediante oficio CAS-2023-186 del 4 de diciembre de 2023, que dio origen a la presente acta de arreglo directo, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 4 numeral 4°, artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 17 de la Ley 1150 de 2007, en los siguientes términos:

Con ocasión del Arreglo Directo en el marco de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA 28 DE 2023** con objeto: "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA-SANTANDER-GRUPO NO. 2", el cual tiene fecha de ejecución hasta el **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023**, el contratista de obra se obliga a culminar la totalidad de las obras pactadas en el contrato mencionado, en el plazo de prórroga solicitado de **VEINTE (20) DÍAS** adicionales contados a partir de la fecha actual de terminación, acorde con la solicitud del interventor y las consideraciones y fundamentos de derecho del presente acuerdo.

Los costos del 100% de las actividades del objeto "INTERVENTORÍA A LA ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS, DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER", de la interventoría requeridas en la vigilancia integral del **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023** por el termino de **VEINTE (20) DÍAS** adicionales, valorados y acordados que asumirá el contratista de obra en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, pactados en el respectivo acuerdo de cesión de derechos económicos suscrito entre el contratista de obra y el interventor, acorde a los requisitos exigidos en formato **PROCEDIMIENTO PARA CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DE CONTRATO**, código P-GFP-3200-170-023 versión 0.0 expedido por la administración municipal de Bucaramanga.

El presente acuerdo de arreglo directo no conlleva modificación del **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023**; así mismo, la identificación, valoración y asignación de riesgos consignados en el contrato no se modifican.

Por los hechos del arreglo directo, el contratista con la suscripción del presente acuerdo manifiesta que no efectuara reclamaciones por sobrecostos, mayor permanencia en obra o *stand by*, o cualquier otro valor que se pretenda por la ejecución del contrato en el término de prorroga No. 3 propuesto por el contratista de 20 días.

El contratista, se compromete a actualizar las garantías del **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023** una vez suscrita la PRORROGA No 3 del contrato y a presentar al interventor la programación actualizada de obra, garantizando el cabal cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones

En caso de incumplimiento del presente acuerdo de arreglo directo en el plazo previsto en el cronograma de obra, contenido en la propuesta del contratista, a través de su representante legal, el Despacho de la secretaria de Infraestructura iniciará procedimiento sancionatorio de incumplimiento contractual conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 con ocasión de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023** suscrito entre el municipio de Bucaramanga y el contratista.

El perfeccionamiento de la presente acta de arreglo directo se produce con la firma de las partes.

Hace parte integrante de este documento: (i) el **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023** (ii) los documentos de solicitudes enviados por el contratista de obra y el interventor mediante oficio CAS-2023-186 del 4 de diciembre de 2023 (iii) el contrato de cesión total de derechos económicos del contrato de obra 28 de 2023 suscrito entre **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.077, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER**, con NIT 901677404-6, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8, y **VLADIMIR POLO PAZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, obrando en nombre y representación de la sociedad comercial legalmente constituida denominada **JESAK S.A.S.,** con NIT 901320986-8, (iii) el acto administrativo *"Por la cual se avoca conocimiento de la respectiva aceptación del trámite de la cesión total de derechos económicos del **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023** suscrito entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y el*

CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER." (iv) los demás documentos que surjan con ocasión del desarrollo del arreglo directo.

9.- Publíquese en el Secop II este documento.

En constancia de todo lo anterior se firma en Bucaramanga- Santander a los **CINCO (5) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023**.

Por parte del Municipio,

ARQ. IVAN JOSE VARGAS CARDENAS
Secretario de Infraestructura Municipal

Por parte del contratista,

Representante Legal
JAIME JOSÉ BARRIOS REDONDO
73.006.077
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

Por parte de la Interventoría

Representante Legal
VLADIMIR POLO PAZ
73.153.848
JESAK S.A.S

CONTRATO DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.077, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER**, con NIT 901677404-6, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8, quien en adelante se denominará el **CEDENTE**, y por la otra **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, obrando en nombre y representación de la sociedad comercial legalmente constituida denominada **JESAK S.A.S.**, con NIT 901320986-8, quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE CESIÓN TOTAL DE DERECHOS ECONÓMICOS**, que se regirá por el artículo 1959 y siguientes del Código Civil colombiano y demás disposiciones nacionales que regulan la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - Objeto: El **CEDENTE** manifiesta que realiza cesión total a favor del **CESIONARIO** de los **DERECHOS ECONÓMICOS** derivados del **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023**, suscrito entre el **MUNICIPIO DE BUCARMANGA-SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA** y el **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** (contratista de obra), con NIT 901677404-6; y a su vez **JESAK S.A.S** (Interventoría) manifiesta aceptar dicha cesión en los términos que se indican en el presente contrato, dando cumplimiento al Acta de Arreglo Directo.

PARÁGRAFO ÚNICO. – Las partes convienen que esta cesión total será únicamente por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, por concepto del 100% de los gastos de interventoría para la prórroga solicitada por 20 días.

SEGUNDO. – Determinación y alcance del objeto:

1. Los derechos económicos totales que se **CEDEN** en este contrato se limitan a la suma señalada en el parágrafo único de la cláusula primera de este contrato.

2. La presente cesión se trata solo de los derechos económicos aquí señalados derivados del contrato suscrito entre el contratista de obra **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** con NIT 901677404-6 y el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SERCRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, más no de las obligaciones a cargo del contratista derivados del mismo, los cuales para todos los efectos continúan a cargo de este, conforme a lo establecido en el **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023.**

TERCERO. – Vigencia del contrato de cesión: La presente cesión solo podrá hacerse efectiva previa los siguientes requisitos:

1. Una vez sea suscrita el acta de acuerdo directo entre el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SECRETARÍA DE INFRAESTRCUTURA**, **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** (contratista de obra), integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la

sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8 y **JESAK S.A.S**, conforme al planteamiento de arreglo directo.

2. Una vez la administración haya avocado el conocimiento del presente contrato de cesión y acepte la misma mediante acto administrativo.

CUARTA. – Medio y forma de pago: El pago de la presente cesión total de derechos económicos se hará efectivo mediante consignación a realizar el **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2024**, por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, a través de abono a la cuenta bancaria de Ahorros No. 946-000003-64 de **BANCOLOMBIA** a nombre **JESAK S.A.S**, quien, a través de **VLADIMIR POLO PAZ**, Representante Legal, manifiesta expresamente que autoriza que dicho pago, dirigido a la interventoría, se realice a la cuenta anteriormente mencionada.

QUINTA. – Impuestos y tasas: El **CESIONARIO** acepta expresamente, que asume sobre los derechos económicos que se ceden, todos los impuestos, tasas, sobretasas, y cualquier descuento que resulte realizado por el municipio o por cualquier autoridad competente sobre el valor cedido.

SEXTA. – Domicilio contractual: Las partes contratantes estipulan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga, Santander.

SÉPTIMO. – Documentos que hacen parte del presente contrato:

1. Certificados de existencia y representación legal del cedente y cesionario.
2. Registro Único Tributario del cedente y cesionario.
3. Certificación Bancaria autorizada por el Cesionario.
4. Acta de arreglo directo suscrita por los representantes legales de **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER** (contratista de obra), integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8 y **JESAK S.A.S**.

En constancia de lo anterior, se firma en tres (3) ejemplares originales por las partes en aceptación de lo que aquí se estipula en la ciudad de Bucaramanga a los **CINCO (5) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.**

EL CEDENTE
Representante Legal
JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

EL CESIONARIO
Representante Legal
VLADIMIR POLO PAZ
JESAK S.A.S

CONSORCIO
ADECUACIONES SANTANDER

Bucaramanga, 5 de Diciembre de 2023

Señores
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 N°10 – 43 Centro administrativo, Edificio Fase 1
BUCARAMANGA

ASUNTO: PODER

Entre los suscritos, **VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía 45.691.060 de Cartagena, quien obra en nombre y Representación legal de **INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S** con NIT 900.977.111-7 y **ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.180.081 de Cartagena quien obra en nombre y Representación legal de **SENING S.A.S.** con NIT 900.409.960-8, integrantes del CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER con NIT 901.677.404-6 por medio de este escrito conferimos PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE la Señor **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.006.077 de Cartagena, representante legal del consorcio, para que realice el trámite correspondiente a la CESION DE DERECHOS ECONOMICOS.

Nuestro apoderado queda ampliamente facultado para transigir, desistir, sustituir, conciliar, recibir y efectuar todas las acciones necesarias en defensa de nuestras pretensiones, así como tramites y procedimientos necesarios en el cumplimiento de su mandato.

VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
C.C. No. 45.691.060 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL IUA S.A.S
NIT 900.977.111-7

ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS
C.C. No. 73.180.081 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL SENING S.A.S
NIT 900.409.960-8

ACEPTO

JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
C.C. No. 73.006.077
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER
NIT 901.677.404-6

Bucaramanga, Santander. diciembre de 2023

Ingeniero
VLADIMIR POLO PAZ
JESAK S.A.S
Representante Legal/Director de obra
Interventoría
Bucaramanga, Santander

REFERENCIA: *ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA-SANTANDER-GRUPO NO. 2.*

ASUNTO: ***PACTACIÓN DE PAGO POR PERMANENCIA DE LA INTERVENTORÍA JESAK S.A.S EN EL CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023****: "ADECUACIÓN DE ANDENES, ESCALERAS Y PASAMANOS DEL MUNICIPIO DE BUCARMANGA-SANTANDER-GRUPO NO. 2."*

Cordial Saludo,

Considerando que se realiza pactación de pago por mayor permanencia en obra (según prorroga a solicitar No. 3) de la interventoría **JESAK S.A.S,** con NIT 901320986-8, representada legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, por un tiempo de **VEINTE (20) DÍAS** a partir del **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023**, para el **CONTRATO DE OBRA NO. 28 DE 2023**, se acuerda pagar por parte del contratista **CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER**, con NIT 901677404-6, integrado por la sociedad comercial **INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S**, con NIT 900977111-7 y la sociedad comercial **SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S**, con NIT 900409960-8, representado legalmente por **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.006.077, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($24.853.804,00)**, monto que será consignado de manera anticipada el día **VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE 2024** en la cuenta de ahorros **N0. 946-000003-64** de **BANCOLOMBIA** a nombre de la interventoría.

Gracias por su atención,

JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
Representante Legal
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/11/2023 - 10:16:03
Recibo No. S000893849, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MBdjptu5xG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS
Sigla : SENING SAS
Nit : 900409960-8
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 143756
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 20 de octubre de 2015
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 58 NRO.11-92 OFICINA 202 EDIFICIO FLORENCIA - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : sening.sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6047837967
Teléfono comercial 2 : 3166907894
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 58 NRO.11-92 OFICINA 202 EDIFICIO FLORENCIA - Barrio la castellana
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : sening.sas@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6047837967
Teléfono notificación 2 : 3166907894
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 21 de enero de 2011 de la Asamblea Constitutiva de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2015, con el No. 36839 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA SAS, Sigla SENING SAS.

REFORMAS ESPECIALES

liquidación e interventoria de empresas, entidades u organismos del sector publico, privado y mixto, especialmente en el sector de la salud, comercial, financiero, de cesion de rentas, empresas que realicen las actividades de monopolios rentisticos en el sector publico y privado. Podrá participar en cualquier tipo de concesiones públicas, privadas o mixtas. Los servicios podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. Podrá ademas la sociedad, en el ejercicio de su objeto social: A) variar la forma de sus bienes muebles, enajenarlos a cualquier título, transigir sobre sus derechos de juicio o fuera de el y comprometerlos. B) recibir creditos en dinero o en especie, con o sin intereses o garantías reales o personales, c) adquirir a cualquier título oneroso la propiedad o cualquier otro derecho real sobre muebles o inmuebles d) gravarlos con prenda e hipoteca, e) celebrar el contrato de cuentas corrientes o cualquier otra que usaren los bancos e instituciones financieras para formalizar sus operaciones, f) adquirir el uso de cualquier título pecuniario de bienes muebles o inmuebles, así como ceder el uso de los propios a igual titulo g) otorgar garantías h) adquirir acciones, cuotas, o partes de interes social en cualquier clase de sociedad, transformar su forma socia, fusionarse con otra u otras sociedades, o incorporarse en si a otra u otras, i) hacer, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participacion, organización,direccion, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales de la contaduria pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería civil y de sistemas, y la medicina con ello toda clase de operaciones que sean necesarias para el mejor logro del objeto social, j) la sociedad podrá prestar el servicio de operación y administración de gruas para el transporte de vehiculos automotores, k) realizar actividades de investigación, analisis, evaluación, planeacion y control de mercados, estudios de mercados, asesoría en mercado y publicidad, consultorías empresariales en mercado y publicidad, creacion, conceptualizacion y realización de todo tipo de campañas publicitarias, de comunicación y/o divulgacion, contratar o subcontratar consultores externos en el ramo de mercadeo, publicidad y comunicaciones, realizar el diseño, elaboracion, ampliacion, analisis e interpretación de cuestionarios, encuentas, entrevistas, observaciones individuales o grupales, y en general todo tipo de metodologias relacionadas con el estudio, analisis y prospeccion de mercados, bases de datos, sea en medio escrito, magnetico, computarizado o sistematizado, y realizar actividades de asesoría, consultoría, asistencia técnica, profesional y capacitación a todo tipo de empresas, personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, en aspectos administrativos, financieros, técnicos, comerciales, legales, logisticos y operacionales; administrativos y manejo de recurso humano, asesoría técnica y profesional en las áreas gerencial, organizacional, economica, administrativa, comercial, juridica, psicologica, social y de comunicaciones, en general en todas las áreas empresariales; realizar, dictar o dirigir charlas, conferencias, seminarios, talleres, paneles, mesas redondas, simposios y todo tipo de actividades en el campo de la capacitación no formal l) prestar el servicio integral de aseo y cafeteria y operar y/o administrar parqueaderos abiertos al publico, de vehiculos, m) la sociedad podrá desarrollar todas las actividades de su objeto social en Colombia o en el exterior. Se adiciona la division de suministros, por medio de la cual la sociedad podrá comprar, vender y celebrar toda clase de contratos de suministros de muebles, maquinaria y equipos de oficina, incluyendo computadores y sus componentes, o partes y programas, insumos y materiales para equipos de oficina, papeleria y utiles de oficina, uniformes y dotaciones para trabajadores, jugueteria y artículos deportivos y otros similares. La sociedad podrá constituirse garante o aval, caucionar con los bienes sociales, obligaciones propias, de los accionistas o de terceros, con autorizacion del 100% de la Junta Directiva.

CAPITAL

informe sobre la situación de la sociedad en el que de manera detallada se analice la cuenta de perdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Asi mismo, deberá presentar un informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopcion recomienda a la asamblea;k) cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y/o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. L) nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, así como la supervision de la actividad de los mismos; n) todas las demás facultades o funciones que le atribuyan la Ley, los presentes estatutos y la asamblea general de accionistas. Parágrafo unico. El representante legal suplente de la sociedad tendrá las mismas facultades del representante legal, quien lo reemplazara en sus facultades absolutas, temporales o accidentales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 47 del 28 de julio de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de agosto de 2023 con el No. 61115 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ABELARDO HOYOS AGUIRRE	C.C. No. 78.762.637
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS	C.C. No. 73.180.081

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 44 del 19 de diciembre de 2022 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022 con el No. 58712 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA DE REVISORIA FISCAL	GESTION FISCAL CONTABLE S.A.S.	NIT No. 900.049.203-5	

Por documento privado del 19 de diciembre de 2022 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022 con el No. 58712 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL QUE EJERCE EN REPR. DE LA FIRMA	DELSY DEL CARMEN GUERRERO PATERNINA	C.C. No. 1.047.491.435	284774-T

Por Acta No. 28 del 27 de abril de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2018 con el No. 44043 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FRANCISCO ANTONIO PADILLA GONZALEZ	C.C. No. 92.520.178	65248-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/11/2023 - 10:16:03
Recibo No. S000893849, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN MBdjptu5xG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $5.937.269.112,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Cámara de Comercio de Cartagena

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 20/11/2023 - 7:42:06 AM

Recibo No.: 0009149076 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: YsJIdipibknib1GN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S
Sigla:	IUA S.A.S.
Nit:	900977111-7
Domicilio principal:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	09-362151-12
Fecha de matrícula:	03 de Junio de 2016
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Centro, Avenida Venezuela Edificio Suramericana Of 304
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:	ingenieriauaplicada@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6056524074
Teléfono comercial 2:	3104826340
Teléfono comercial 3:	3108053245
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Centro, Avenida Venezuela Edificio Suramericana Of 304
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	ingenieriauaplicada@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6056524074
Teléfono para notificación 2:	3104826340
Teléfono para notificación 3:	3108053245

La persona jurídica INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S SI autorizó para

capital o acciones de compañías existentes; liberar, girar, otorgar, emitir, aceptar, endosar, pagar, negociar, descargar y protestar toda clase de títulos valores y de otros que no tengan esa calidad. En esarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar actos y contratos de consultoría en agricultura y desarrollo rural, planeación y desarrollo social, industria, energía, telecomunicaciones, planeación ambiental, sistemas y diseños para transportes, desarrollo urbano, suministro de agua, saneamiento y servicios básicos de ingeniería sanitaria. La sociedad podrá prestar servicios que requieren conocimientos y métodos especiales en determinadas profesiones, en cuanto a organización, dirección, asesoría, control y consultoría en todos los aspectos, actividades y formas relacionadas con las profesiones liberales de la contaduría pública, las ciencias económicas y administrativas, el derecho y las ciencias políticas, las ingenierías, especialmente la ingeniería civil y de sistemas, y la medicina en lo atinente al control, auditoria, interventoría, supervisión, administración, dirección, operación y manejo de sus actividades y organismos. Podrá por lo tanto la compañía prestar los servicios de contabilidad, revisoría fiscal, auditorias en general, en especial auditoría financiera, operacional, de gestión y resultados, de cumplimiento y legalidad, de control interno y de sistemas, auditoria egal a partidos, movimientos políticos, candidatos a elección popular, auditoría en el sector salud, particularmente auditoría médica, en salud y clínica; peritazos, interventoría en general, en especial interventoría de obras, interventoría contable, administrativa y financiera, asesoría y consultoría tributaria legal, económico financiera, gerencial, cambiaria y de sistemas; el diseño, implantación y evaluación del control interno y de proyectos de factibilidad e inversión, de diseños organizacionales y administrativos; de control fiscal, de modelos económicos y contables; de cobranzas en todos sus ámbitos, de educación, capacitación y formación en las actividades del objeto social, de difusión y elaboración de publicaciones en los temas afines con el objeto social; así como la reactivación de empresas de que trata la ley colombiana; la liquidación e interventoría de empresas, entidades u organismos del sector público, privado y mixto, especialmente en el sector de la salud, comercial, financiero, de cesión de rentas, empresas que realicen las actividades de monopolios rentísticos en el sector público y privado. Podrá participar en cualquier tipo de concesiones públicas, privadas o mixtas. Los servicios podrán ser prestados tanto en el país como en el exterior. Podrá además la sociedad, en el ejercicio de su objeto social: A) Variar la forma de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

asesoría técnica y profesional en las áreas gerencial, organizacional, económica, administrativa, comercial, jurídica, psicológica, social y de comunicaciones, en general en todas las áreas empresariales; realizar, dictar o dirigir charlas, conferencias, seminarios, talleres, paneles, mesas redondas, simposios y todo tipo de actividades en el campo de la capacitación no forma L) Prestar el servicio integral de aseo y cafetería y operar y/o administrar parqueaderos abiertos al público, de vehículos, M) La sociedad podrá desarrollar todas las actividades de su objeto social en Colombia o en el exterior. Se adiciona la división de suministros, por medio de la cual la sociedad podrá comprar, vender y celebrar toda clase de contratos de suministros de muebles, maquinaria y equipos de oficina, incluyendo computadores y sus componentes, o partes y programas, insumos y materiales para equipos de oficina, papelería y útiles de oficina, uniformes y dotaciones para trabajadores, juguetería y artículos deportivos y otros similares. La sociedad podrá constituirse garante o aval, caucionar con los bienes sociales, obligaciones propias, de los accionistas o de terceros, con autorización del 100% de la Junta Directiva.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	$2.000.000.000,00
No. de acciones	:	2.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00
		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00
		CAPITAL PAGADO
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor Nominal	:	$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y/o representación legal de la sociedad corresponde al Gerente, quien será reemplazado por el Subgerente en sus faltas absolutas, accidentales o temporales. El Gerente y el Subgerente serán

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la Asamblea General de Accionistas en su reunión ordinaria, un inventario y balance de fin de ejercicio, junto con un informe sobre la situación de la sociedad en el que de manera detallada se analice la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. Así mismo, deberá presentar un informe sobre la forma como se haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomienda a la Asamblea; K.) Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y/o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. L.) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad, así como la supervisión de la actividad de los mismos. N.) Todas las demás facultades o funciones que le atribuyan la ley, los presentes estatutos y la Asamblea General de Accionistas. PARÁGRAFO ÚNICO. El representante legal suplente de la sociedad tendrá las mismas facultades del representante legal, a quien remplazará en sus facultades absolutas, temporales o accidentales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 17 de mayo de 2016, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2016 con el No. 123945 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA	C.C. 45.691.060

Por Acta No. 027-2022 del 12 de enero de 2022, de Asamblea de Accionitas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2022 con el No. 175572 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SUBGERENTE	ANDRES FELIPE MARTELO OCLASSEN	C.C. 1.143.397.173

REVISORES FISCALES

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 7112
Otras actividades código CIIU: 4663

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $5,106,750,679.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14937436591

(415)7707212489984(8020) 000001493743659 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 9 9 6 0	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SENING S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 58 11 92 OF 202 ED FLORENCIA

42. Correo electrónico contabilidad@sening.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 0 5 3 2 4 5	6 0 4 7 8 3 7 9 6 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 1 0 2 0 1	4 1 1 2	2 0 1 1 0 1 2 5		4 1 1 1	4 3 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
54. Código																					

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 14 / 10 : 21: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARROSO CABARCAS ALBERTO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-08-2023 10:22:06AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14937436591

(415)7707212489984(8020) 000001493743659 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 0 9 9 6 0	8	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 1 0 1 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 8 0 0 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARROSO	CABARCAS	ALBERTO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 2 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 8 7 6 2 6 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOYOS	AGUIRRE	LUIS	ABELARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14922799349

(415)7707212489984(8020) 000001492279934 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 7 1 1 1	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	IUA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolivar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
AV VENEZUELA ED SURAMERICANA OF 304 SEC LA MATUNA

42. Correo electrónico contabilidad@iuasas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 0 5 3 2 4 5	6 0 5 6 5 2 4 0 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 6 0 5 1 7	7 1 1 2	2 0 1 6 0 5 1 7		4 9 2 3	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 27 / 17 : 48: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CAMPO VILLOTA VIVIAN PAOLA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 27-06-2023 05:48:55PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14922799349

(415)7707212489984(8020) 000001492279934 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 7 1 1 1	7	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 5 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 5 6 9 1 0 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CAMPO	VILLOTA	VIVIAN	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 4 3 3 9 7 1 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTELO	OCLASSEN	ANDRES	FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14922799349

(415)7707212489984(8020) 000001492279934 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 7 7 1 1 1	7	Impuestos de Cartagena 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 7 4 9 1 4 3 5		2 8 4 7 7 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GUERRERO	PATERNINA	DELSY	DEL CARMEN

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 4 9 2 0 3	5	GESTION FISCAL CONTABLE S.A.S.

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 1 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 5 2 0 1 7 8		6 5 2 4 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PADILLA	GONZALEZ	FRANCISCO	ANTONIO

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 4 9 2 0 3	5	GESTION FISCAL CONTABLE S.A.S.

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 1 1 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 3 3 3 8 3 9 9		1 7 7 0 5 3 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARQUEZ	CEDEÑO	DEIBER	JOSE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 7 0 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es JUAN CAMILO HOYOS VILLERA, identificado con C. C. No. 1.069.491.359 de SAHAGUN, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

 [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El Señor[a] ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.

9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER.

10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

11. El Domicilio del consorcio es:

Dirección de correo	CALLE 58 No. 11-92 OF. 202, ED. FLORENCIA
Dirección electrónica	sening.sas@gmail.com
Teléfono	7837967
Telefax	
Ciudad	MONTERIA

En constancia, se firma en MONTERIA, a los 8 días del mes de NOVIEMBRE de 2022.

VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
C.C. 45.691.060 DE CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S

ALBERTO BARROSO CABARCAS
C.C. 73.180.081 DE CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERIA S.A.S

ALBERTO BARROSO CABARCAS
C.C. 73.180.081 DE CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

JUAN CAMILO HOYOS VILLERA
C.C. 1.069.491.359 DE SAHAGUN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

VIVIAN PAOLA CAMPO VILLOTA
C.C. No. 45.691.060 de Cartagena
INGENIERIA UNIVERSAL APLICADA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 900.977.111-7

ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS
C.C. No. 73.180.081 de Cartagena
SENING S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL
NIT 900.409.960-8

JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
C.C. No. 73.006.077 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

ALBERTO ANDRES BARROSO CABARCAS
C.C. No. 73.180.081 de Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO ADECUACIONES SANTANDER

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73006077

BARRIOS REDONDO
APELLIDOS

JAIME JOSE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1984
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

02-SEP-2002 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0500100-30111962-M-0073006077-20030512 0543603132A 02 132113741

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.691.060**

CAMPO VILLOTA

APELLIDOS

VIVIAN PAOLA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1978**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

27-ENE-1997 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-00799849-F-0045691060-20160309 0048887254A 1 1143827442

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 17:34:47
Recibo No. AB23880756
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23880758A6E9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de septiembre de 2019 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2019, con el No. 02504913 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JESAK SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Tendrá como objeto principal asesorías, consultorías y/o construcción de: obras civiles en cualquiera de sus especialidades mecánica, hidráulica, eléctrica, industrial, etc. Así como la elaboración de estudios y diseños de obras en la parte estructural, hidráulica, geotécnica, estudios y diseños de vías y ferrovías, estudios y análisis de riesgo sísmico, estudios y análisis de transito y transporte, diseños de edificaciones de menor altura y de mayores alturas, para vivienda, industria y uso institucional, construcción de obras civiles de acueducto y alcantarillado, obras eléctricas, hidráulicas y sanitarias, vías, puentes, túneles, y demás obras complementarias, construcción de vivienda de interés social, y de vivienda en general para todos los estratos socioeconómicos, arrendamiento de todo tipo de vehículo automotor para transporte terrestre de personal, servicio especial de transporte de carga, y de maquinaria, lo mismo que el transporte en general de servicio publico tanto de pasajeros como de carga en el territorio nacional y la realización de todos aquellos actos conexos o complementarios de este, la sociedad podrá ser garante y dar en prenda o hipoteca bienes muebles e inmuebles de su propiedad para garantizar ante terceros, bancos y entidades financieras. También integran el objeto social la comercialización de materiales para la construcción, llevar a cabo labores de loteo y realizar mejoras a toda clase de obras, prestación

de ingeniería y/o arquitectura. Ejecutar contratos bajo la modalidad de concesión o cualquier otra naturaleza, relacionados con la producción, procesamiento, desarrollo de nuevos productos, distribución, transporte y operación de plantas de producción alimenticios para consumo humano. Construcción de presas, diques y muelles, de sistemas de irrigación y drenajes, dragados y canales, aguas subterráneas y pozos profundos, generación y modificación de playas, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales tales como estaciones de bombeo, plantas de tratamiento, protección y control de erosiones, recuperación morfológica y ecológica, empradización, revegetalización y formación de cobertura vegetal, rellenos sanitarios, pozos sépticos, manejo y control ambiental, explotación de recursos naturales, obras complementarias a las de edificaciones y obras de urbanismos tales como estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metálicas, en madera, instalaciones interiores para edificaciones, montajes electromecánicos y obras complementarias del mismo como montajes para centrales hidráulicas, montajes para centrales térmicas, subestaciones de energía, sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento, montajes de ascensores, montacargas y puestas de grúas, líneas de transmisión y subtransmision de energía, redes de distribución aérea y subterráneas, montajes de tuberías de presión, señalización y semaforización, sistemas de seguridad industrial, diseño arquitectónico, asesorías en procesos de contratación publica ante entidades de derecho publico y privado, asesorías jurídicas en materia civil, comercial, penal, laboral, derecho administrativo, tributario, procesal. Para el cabal desarrollo del objeto social, y las actividades relacionadas con el mismo la sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, pignorar y transformar bienes inmuebles o darlos en arriendo, deposito, comodato, mutuo, prenda, anticresis o hipoteca, adquirir bienes a titulo oneroso con destino a ser enajenados en igual forma, así mismo la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier titulo concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles, y cualquiera otros efectos de comercio, en recibo de dinero en mutuo a interés, con garantía o sin ella, para darlo en préstamo, la adquisición a titulo oneroso de establecimientos de comercio, la prenda, arrendamiento, administración y demás. Operaciones análogas relacionadas con los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 17:34:47
Recibo No. AB23880758
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23880758A6E9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del Gerente o su suplente: A. Representar Legalmente a la sociedad para celebrar toda clase de actos y contratos sin límite de cuantía. B. Ejecutar las decisiones y ordenes de la Junta de Socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses de la sociedad. C. Custodiar los bienes D. Informar cada seis (6) meses, a la Junta de Socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse E. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. F. Constituir apoderados o mandatarios que representen a la sociedad judicial, administrativa o extrajudicialmente. G. nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de competencia de la Junta de Socios, fijarles la remuneración. H. Designar al secretario de la sociedad que lo será también de la Junta de Socios. I. Convocar a la Junta General de Socios a reuniones ordinarias y extraordinarias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 11 de septiembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2019 con el No. 02504913 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Vladimir Polo Paz	C.C. No. 000000073153848

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Maria Isabel Del Rio Pajaro	C.C. No. 000000045763778

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de octubre de 2023 Hora: 17:34:47
Recibo No. AB23880758
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23880758A6E9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de septiembre de 2019. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14923716497

(415)7707212489984(8020) 000001492371649 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 0 9 8 6	8		3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JESAK SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 156 68 OF 1805 ED NORT POINT

42. Correo electrónico gerencia@jesak.onmicrosoft.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 5 5 9 3 5 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 1 0 2 2 6	7 1 1 1	2 0 2 1 0 2 2 6	4 2 9 0 6 9 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2															

7- Retención en la fuente a título de renta
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 01 / 09 : 50: 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre POLO PAZ VLADIMIR
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14923716497

(415)7707212489984(8020) 000001492371649 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 0 9 8 6	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descapitalizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 9 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 9 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 1 6 5 4 3 3	
78. Departamento	2 5	
79. Ciudad/Municipio	1 7 5	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 9 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 9 0 9 1 1		-
2	8 1	2 0 1 9 0 9 1 1		-
3	1 0 1	2 0 2 3 0 1 0 1		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14923716497

(415)7707212489984(8020) 000001492371649 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 2 0 9 8 6	8	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 9 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 5 3 8 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
POLO	PAZ	VLADIMIR	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 9 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 7 6 3 7 7 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DEL RIO	PAJARO	MARIA	ISABEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Jueves, 7 de diciembre de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JESAK SAS identificado(a) con NIT 901320986, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	94600000364	2020/06/25	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia